

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por el apoderado de la parte actora vía electrónica, por medio del cual solicita se le realice el emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.

Cali 14 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3449

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio de la solicitud en, se advierte que deviene procedente la solicitud de emplazamiento izada, puesto que desconoce otra dirección física y electrónica de la aquí demandada, por lo que se procederá por secretaria a registrar este trámite en el registro nacional de personas emplazadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada SATURIA MENA RAMÍREZ, para tales efectos procédase conforme el *MANUAL DE USO DE LOS REGISTROS NACIONALES (RN) PARA DESPACHOS JUDICIALES* expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a registrar los datos de esta demanda para proceso verbal sumaria de servidumbre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6505f703d4f2924c11595cb72a453aba57592800492c4f940f1fcc5aaf80e594

Documento generado en 14/10/2021 01:19:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>